



<b>PROPUESTA</b>	<b>PR-URB-2018-11-01</b>
<b>SOBRE</b>	Cesión de uso a favor de la compañía suministradora (Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.) de los terrenos ocupados por los Centros de Transformación CT-2 y CT-7 de la Unidad de Actuación “Parque Empresarial San Andrés”, de Alcantarilla

**Juan Manuel Gómez Serra, Concejal Delegado de Urbanismo, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2017-1166 y fecha 16 de junio de 2017, eleva al Pleno Ordinario del mes de noviembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente:**

#### **PROPUESTA**

Por acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2006, el Ayuntamiento de Alcantarilla aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector de uso terciario-industrial y de servicios en carretera de Mula “Relevo de Caballos”.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en fecha 17 de abril de 2015 aprobó definitivamente el “Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Sector de Uso Terciario-Industrial y de Servicios en Carretera de Mula, Relevo de Caballos”.

La Junta de Compensación, denominada “Entidad Urbanística de Compensación Relevo de Caballos”, presentó ante el Ayuntamiento de Alcantarilla, en fecha 30 de octubre de 2008, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación del ámbito mencionado, solicitando su aprobación.

El Proyecto de Urbanización presentado resultó aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2017, aunque con las consideraciones recogidas en los informes técnicos.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Tras ser sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el día 21 de julio de 2017, y en los diarios regionales, La Verdad y La Opinión, y una vez informadas las alegaciones formuladas, resultó aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Sector de Uso Terciario-Industrial y de Servicios, en Carretera de Mula, "Relevo de Caballos", de Alcantarilla, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2017.

Finalmente, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2018, se adoptó el acuerdo de aprobar el cambio de denominación de la Unidad de Actuación "Relevo de Caballos" que pasa a denominarse Unidad de Actuación "Parque Empresarial San Andrés" y aplicar dicho cambio de denominación a todos los instrumentos de planeamiento y gestión del citado ámbito, a partir de la fecha del presente acuerdo.

En virtud del proyecto de reparcelación aprobado, entre las fincas resultantes se encuentra las denominadas **parcela CT-2** y **parcela CT-7**, con la siguiente descripción:

**URBANA.- PARCELA CT-2:** Parcela de terreno destinada a instalaciones urbanas o centro de transformación, en la Unidad de Actuación Única del sector "Relevo de Caballos", del término municipal de Alcantarilla, que tiene una superficie de veinticuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, Calle I; al Sur, con las parcelas M2-1 y M2-2; al Este, con la parcela M2-2; y al Oeste, con la parcela M2-1.

**NORMAS URBANÍSTICAS:** Ordenanzas y Normas del Plan Parcial Industrial, Terciario y de Servicios "Relevo de Caballos" y del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla.

Le corresponde la edificabilidad prevista en su cédula urbanística.

Sin cargas, salvo afecciones fiscales.

**URBANA.- PARCELA CT-7:** Parcela de terreno destinada a instalaciones urbanas ó centro de transformación, en la Unidad de Actuación Única del sector "Relevo de Caballos", del término municipal de Alcantarilla, que tiene una superficie de veinticuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela M7-4; al Sur, con la parcela M7-5; al Este, con las parcelas M7-4 y M7-5; y al Oeste, con la Calle C.



NORMAS URBANÍSTICAS: Ordenanzas y Normas del Plan Parcial Industrial, Terciario y de Servicios "Relevo de Caballos" y del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla.

Le corresponde la edificabilidad prevista en su cédula urbanística.

Sin cargas, salvo afecciones fiscales.

En fecha 30 de mayo de 2018, Don Francisco Galián Vivancos, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Parque Empresarial San Andrés, solicitó la cesión de uso del suelo de los centros de transformación CT-2 Y CT-7 del Parque Empresarial San Andrés, a la empresa suministradora de energía eléctrica, para su explotación y mantenimiento.

Habiéndose ejecutado las instalaciones relativas a los centros de transformación de referencia, es necesario que, de manera previa a la puesta en marcha de estos por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., se proceda a la cesión del uso de las parcelas denominadas parcela CT-2 y parcela CT-7 del Parque Empresarial San Andrés, a dicha compañía suministradora. Parcelas cuyas coordenadas UTM se han concretado en el informe emitido por el técnico municipal en fecha 6 de noviembre de 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.-** Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. el uso del suelo de los terrenos municipales de dominio público, situados en la **parcela CT-2** destinada a centro de transformación del Parque Empresarial San Andrés, en los que se ubica el Centro de Transformación, realizado según proyecto aprobado y cuyas coordenadas UTM según proyecto de parcelación son:

<b>PUNTO</b>	<b>COORDENADA X</b>	<b>COORDENADA Y</b>
<b>A</b>	<b>653.975,0256</b>	<b>4.205.605,5758</b>
<b>B</b>	<b>653.974,0386</b>	<b>4.205.602,1137</b>
<b>C</b>	<b>653.967,4850</b>	<b>4.205.603,9811</b>
<b>D</b>	<b>653.968,4740</b>	<b>4.205.607,4441</b>

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**Segundo.-** Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. el uso del suelo de los terrenos municipales de dominio público, situados en la **parcela CT-7** destinada a centro de transformación del Parque Empresarial San Andrés, en los que se ubica el Centro de Transformación, realizado según proyecto aprobado y cuyas coordenadas UTM según proyecto de reparcelación son:

<b>PUNTO</b>	<b>COORDENADA X</b>	<b>COORDENADA Y</b>
<b>A</b>	<b>653.840,7119</b>	<b>4.205.717,6730</b>
<b>B</b>	<b>653.844,0807</b>	<b>4.205.713,7238</b>
<b>C</b>	<b>653.842,1822</b>	<b>4.205.706,9861</b>
<b>D</b>	<b>653.838,8184</b>	<b>4.205.707,9354</b>

**Tercero.-** La presente cesión tendrá vigencia en tanto los terrenos sean destinados a servir de soporte de los citados Centros de Transformación, revirtiendo al uso municipal cuando dejen de prestar servicio o desaparezcan.

**Cuarto.-** Notificar a los interesados.